

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 4145 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN (A) EDUCADOR (A) NO OFICIAL, REGIDO (A) POR EL DECRETO LEY 2277 DE 1979”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (E), en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000332 del 09 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a): JULIANA ANDREA DE ORO ALCAZAR	
Cedula de ciudadanía número: 1048264104	Expedida en: SANTO TOMAS
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día 12 DE MAYO DE 2025 con radicación PQR No .09558	
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado No 197 del 20 de diciembre de 2024 , expedida por la Corporación Universitaria Latinoamericana -CUL- , que le otorga el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES .	

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado **SEPTIMO (7o)** del escalafón nacional docente regido por este Estatuto Docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribáse en el grado **SEPTIMO (7o)** del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a): JULIANA ANDREA DE ORO ALCAZAR	
Cedula de ciudadanía: 1048264104	Expedida en: SANTO TOMAS
Título que acredita: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 12 DE MAYO DE 2025	

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla el 09 de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIBEL CASTRO FLOREZ
Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico (E)

Aprobó: José Alfonso Ternerá Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Neil Badran Arrieta, Oficina Jurídica
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo, Carrera Docente

